



PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA <i>Martin Calvo P</i>	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC: <i>72040543</i>	
NOMBRE	Julieth Quintero Bayona	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CR 4 SUR CL 4 B1G -16	Citación	<input type="checkbox"/> Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	4/03/2024	Aviso	<input checked="" type="checkbox"/> Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	<input type="checkbox"/> Carta de cobro
RECIBIÓ:		NÚMERO DE PQR PQR-11459250-Q3M6	
FIRMA		CAUSAS DE DEVOLUCION	
NOMBRE	*	Casa Sola	<input type="checkbox"/> Se traslado
CC	*	Casa Vacía	<input type="checkbox"/> Fuerza mayor
TELÉFONO	*	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Se nego a recibir
FECHA Y HORA DE ENTREGA	<i>07/ marzo /24</i>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/> Zona de alto riesgo
OBSERVACIONES DE DEVOLUCION <i>No quisieron Recibir</i>		El cliente no permanece	<input type="checkbox"/> No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	<input type="checkbox"/> Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

*Fijación 05-03-2024*

*Destajo 11-03-2024*

Medellín, 4 de Marzo de 2024



Señor (a).

**JULIETH QUINTERO BAYONA**

**PQR-11459250-Q3M6A**

CR 4 SUR CL 4 B1G -16

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11459250-Q3M6

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 22/02/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

---

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000335290000-4-1



## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11459250-Q3M6 Fecha Creación: 05/02/2024 04:01:53 PM  
Contacto: Julieth Quintero Bayona  
Instalación: 198433000335290000  
Dirección: CR 4 SUR CL 4 B1G -16  
Meses Reclamados: Enero-2024;  
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Atlántico

### Detalle de lo solicitado:

Usuaría presenta inconformidad por el incremento en su consumo, solicita visita técnica y reajuste de su factura.

Nro. Respuesta: PQR-11459250-Q3M6 Fecha Respuesta: 22/02/2024 10:52:00 AM  
Resultado: No Accede

### Decisión:

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P decide no accederle a la reclamación presentada, de acuerdo con la visita realizada al predio el día 6 de febrero del 2024, con número de orden 422073485 se evidencia que, el predio cuenta con equipo de medición serie :2016495070, Lectura: 1192 Medidor con servicio registrado y controlando, se revisa predio, y la revisión interna con equipo de geófono se evidencia existe fuga perceptible en canilla del patio lavaplatos y regadera se indica remediar, leyó el acta y queda enterado del informe de la revisión, se verifica serie y lectura se revisan puntos hidráulicos ver evidencia fotográfica,, es necesario realizar la reparación de la fuga lo antes posible y evitar altos consumos en el predio, no hay error lectura, aclaramos al usuario que la factura el mes de enero de 2023 se generó por diferencia de lectura en el predio, de acuerdo artículo 146 de la ley 142, donde nos informa que, La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. por lo anterior no se reconsideran los valores en reclamo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

### Resuelto por:

Medellín, 4 de Marzo de 2024



Señor (a).

**JULIETH QUINTERO BAYONA**

**PQR-11459250-Q3M6A**

CR 4 SUR CL 4 B1G -16

MALAMBO, Atlántico

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

**PQR-11459250-Q3M6**

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 22/02/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

---

EDINSON RAFAEL BOLANO DE LA HOZ



198433000335290000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.